CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 04/2022 CON LA EMPRESA MEDI PLAN S.A. ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LPN POR SBE Nº 01/2022 - "PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D. 404.084.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro A. A. y T. Martin Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de agosto de 2023, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas,** denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **MEDI PLAN S.A.** con RUC 80025664-6, domiciliada en Cerro Cora 1309 esq. Curupayty, representada para este acto por la **Abogada Graciela Beatriz Kettermann**, con Cédula de Identidad Nº 4.435.234, **en carácter de Apoderada**, en carácter de representante legal, denominado en adelante el proveedor; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato Principal UOC N° 04/2022 para la "Prestación de servicio médico sanatorial integral y odontológico, para funcionarios permanentes y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores, Plurianual" - ID. 404.084.

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **ampliación del plazo del Contrato Principal UOC Nº 04/2022**, del procedimiento de la LPN POR SBE Nº 01/2022 - "PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D. 404.084, , de conformidad al artículo 63 de la Ley 2051/2003 63 que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de las cantidades de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto establecido originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas aun proveedor comparado con las establecidas originalmente. (...). No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"*.

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

La **ampliación de plazo** del contrato original fue aprobada por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 187/2024**, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 4/2024** y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 44/2024.**

SEGUNDA (II Plazo Ampliado)

Se procederá a ampliar el plazo del Contrato Principal UOC N° 04/2022 hasta el 30 de abril del 2024.

TERCERA (III Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción de la presente Adenda. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Abogada Graciela Beatriz Kettermann **Apoderada de MEDI PLAN S.A.**	**Ministro en A. A. y T. Martin Cubilla** **Director General de Administración y Finanzas**

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.